



AVISO DE CONVOCATORIA
ACTO PUBLICO: 2025-03-CM-0033

Fecha de Publicación: 15 DE OCTUBRE DE 2025.

Descripción del Bien, Servicio y/o Obra:

**“ MEJORAMIENTO DE MULTIFAMILIARES EN EL SECTOR DE CALLE 6 CENTRAL,
CORREGIMIENTO DE BARRIO NORTE, DISTRITO DE COLÓN”.**

Publicación de Aviso de convocatoria: Pagina web del Municipio de Colón.

Presentación de Ofertas: 22 DE OCTUBRE DE 2025 DE 10:00 AM A 11:00 AM.

Apertura de Propuesta: 22 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 11:01 AM.

Solicitado por: Dirección Municipal De Descentralización.

Lugar de entrega de propuesta: Departamento de Descentralización, Municipio de Colón
sector de José Domingo Espinar, Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón.

Termino de Subsanción: NO HAY

Precio de Referencia: B/. 50,000.00

Partida Presupuestaria: 5.16.11.001.02.02.519

FONDO INVERSION (IBI): 200850000209

Modalidad de Adjudicación: GLOBAL.

Provincia de Entrega: COLÓN.

DATOS DE CONTACTO

Nombre: Amilkar Rodríguez.

Cargo: Cotizador.

Correo: cotizacion@colon.municipios.gob.pa



Licdo. Martin Jimenez.
Jefe de Depto. de Compras.
Municipio de Colón.



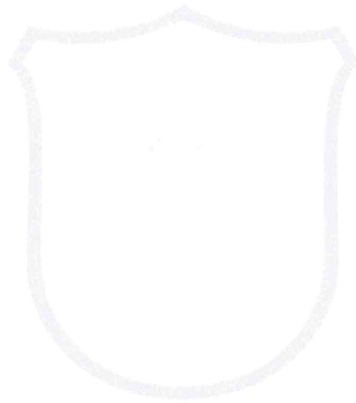
CONTENIDO INDICE GENERAL

PRIMER CAPÍTULO: Condiciones Generales.

SEGUNDO CAPÍTULO: Condiciones Especiales.

TERCER CAPITULO: Términos de referencia y especificaciones técnicas.

CUARTO CAPÍTULO: Documentos Modelos, Formularios E Instructivos.





PRIMER CAPÍTULO: Condiciones Generales.

Las condiciones generales serán elaboradas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y se encontrarán disponibles en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” y no podrán ser modificadas por las entidades. Las entidades no deberán reproducir el contenido de estas condiciones en documentos adjuntos que publiquen en el Sistema.





SEGUNDO CAPÍTULO: Condiciones Especiales.

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Contratación Menor:	2025-03-CM-0033
Unidad de Compra:	DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Correo:	cotizacion@colon.municipios.gob.pa

2. DATOS DEL ACTO

NOMBRE DEL PROYECTO	“ MEJORAMIENTO DE MULTIFAMILIARES EN EL SECTOR DE CALLE 6 CENTRAL, CORREGIMIENTO DE BARRIO NORTE, DISTRITO DE COLÓN”.
OBJETO DE CONTRATACIÓN	OBRA.
MONTO DE REFERENCIA	B/. 50,000.00.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	GLOBAL.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	El plazo de validez de las propuestas será establecido en las condiciones especiales, el cual no podrá ser por un término mayor de ciento veinte (120) días, salvo que por el monto y la complejidad requiera un plazo mayor que no podrá exceder de ciento ochenta (180) días.
RETIRO, SUSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACION DE	Las propuestas no podrán ser retiradas, sustituidas ni modificadas después de celebrarlo el acto público. Sin embargo, antes de su celebración, los proponentes podrán retirar las propuestas, sustituirlas o modificarlas, cuando lo consideren necesario. La entidad licitante podrá solicitar aclaraciones luego de presentada la propuestas y, además, solicitar que se acompañe documentación aclaratoria, siempre que esta no tenga por objeto distorsionar el precio u objeto ofertad ni tampoco modificar la propuesta original.
EXCEPCIÓN A CONSTITUIR FIANZA EN LA CONTRATACIÓN	En la contratación menor no se exigirá fianza de propuesta, tampoco se exigirá fianza de cumplimiento, salvo que la entidad contratante lo considera necesario. Sin embargo, en todos los casos, los contratista seleccionados deberán garantizar por escrito a la entidad contratante lo siguiente: a. En el caso de obras el contratista se obliga a responder por los defectos de construcción de la obra hasta por términos de tres (3) años. b. En el caso de obras el contratista se obliga a responder por los vicios de las cosa hasta por un término de un año, excepto cuando sea bienes perecederos cuyo caso el termino será el usual dentro del ciclo de vida del producto. c. En el caso de servicios el término será de un (1) año para responder por el cumplimiento de estos en las condiciones pactadas.
PROPUESTAS RIESGOSAS, ONEROSAS, O GRAVOSAS (ARTICULO 80, DECRETO EJECUTIVO N° 439 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020).	Se considera riesgosas, las propuestas que ofrezcan un precio o condiciones técnicas o de otro tipo con el cual materialmente resulte difícil cumplir el objeto del contrato. Se consideran onerosas o gravosas, las propuestas que ofrezcan un precio alejado del rango aceptado como valor de mercado del bien, obra o servicio objeto del acto de selección de contratista de que se trate.
TIEMPO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.	- El tiempo de entrega es de 60 DÍAS CALENDARIO, dicho tiempo debe estar en la orden de compra ó el contrato y comienza a regir a partir del refrendo por parte de la Contraloría General de la Republica. - Termino de pago: NOVENTA (90) DIAS HÁBILES. - Los pagos al contratista se realizarán a la terminación del contrato, con la entrega total, de acuerdo a las especificaciones técnicas, y cuando la obra haya sido recibida a satisfacción por parte del inspector Técnico del departamento de Descentralización del Municipio de Colón, y miembros representativos de la comunidad,



	según Acta de Aceptación Final de Obra. • Previo a la presentación de la gestión de cobro, el contratista deberá subsanar cualquier defecto u otros detalles del proyecto que puedan surgir en el transcurso de la presentación y cancelación de la cuenta. • La entidad contratante realizará la retención del 50 % de la suma correspondiente al ITBMS, establecido en la cuenta a presentar por el futuro proveedor, al tenor de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 463 de 14 de octubre de 20215.
ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL.	La terminación de la ejecución del servicio, objeto del contrato se recogerá en el acta de aceptación final o de recepción de bienes o servicios, después de comprobar que se han cumplido todos los requisitos del contrato.
MULTA	Cuatro (4) por ciento (%); Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la ley 153 de mayo de 2020 y Decreto ejecutivo N° 34 del 26 de agosto de 2022: que regula la contratación Pública. Artículo 104: “Cuando por causas imputables al contratista se retrase la entrega de la obra, se le aplicará una cláusula penal, la cual será una multa que será entre el 1 % y el 4 % dividido entre treinta por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista.”
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.	Como causales de resolución administrativa del contrato, además de las establecidas en el artículo 136 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Constitución Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

3. DOCUMENTOS LEGALES OBLIGATORIOS



Nº	Requisito/documento	Subsanable Si/No/No aplica
3.1.	Certificado de Existencia del Proponente Certificado de existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la Certificación del Registro Público, de encontrarse registrada en Panamá, o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá (Esta certificación deberá haber sido expedida dentro de un (1) año inmediatamente anterior a su presentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 637 del Código Judicial, en concordancia con el artículo 4 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020); Igualmente, en el caso de personas jurídicas, deberá adjuntarse copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte del representante legal. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental; De igual forma, se deberá aportar copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte de la persona natural que funja como representante legal del consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público; de igual forma, el consorcio o asociación accidental deberá inscribirse por conducto de su empresa líder antes de la celebración del acto público. Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.	NO
3.2.	Poder de representación en el acto público de selección de contratista. En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista. En caso de propuesta de consorcios el poder deber ser otorgado por el representante legal de la empresa líder del consorcio.	NO
3.3.	Paz y Salvo de Renta. Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.	NO
3.4.	Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.	NO
3.5.	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital. En las contrataciones menores, no se les exigirá a las personas naturales de nacionalidad panameña la declaración jurada de medidas de retorsión.	NO



3.6.	Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura Los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, que participen en actos de selección de contratista, que incluyan actividades de ingeniería y/o arquitectura, deberán presentar la Certificación expedida por la JTIA. En el caso de consorcios, los mismos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución JTIA No.063 de 18 de noviembre de 2020.	NO
3.7.	Aviso de Operaciones Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. Los miembros del consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrada.	NO
3.8	Incapacidad Legal para Contratar Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración jurada por parte de la persona natural o persona jurídica, en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, de conformidad con el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No.34 de 24 de agosto de 2022; la misma será suscrita y presentada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito por la persona designada para representarlo, y mediante esta suscripción todas las personas que conforman el consorcio declaran y aceptan que no se encuentran entre las situaciones establecidas en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, así como por la falsedad de información y de documentos. Los proponentes que oferten dentro de procedimientos de selección de contratista que sean llevados a cabo por entidades que no cuenten con el servicio de internet debidamente certificado por la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, deberán presentar de manera física una declaración jurada suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que deberán declarar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales. Artículo 5 de ley 349 de 2022.	NO
3.9	Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores. NOTA: Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.	NO



3.10	Pacto de Integridad Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública. NOTA: El Pacto de Integridad deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.	NO
	OTROS REQUISITOS	
3.11	Carta de Garantía debidamente notariada, con fecha acorde al aviso de convocatoria.	NO
3.12	Desglose de Costo y Actividades: Presentar un desglose de actividades por cada proyecto, detallando costos y actividades según listado adjunto en el Capítulo IV, indicando el subtotal de cada uno (proyecto) y el monto global de la propuesta; el mismo debe estar firmado por el representante legal y el responsable técnico idóneo de la empresa.	NO
3.13	Certificado vigente de Paz y Salvo en el Municipio de Colón o en su defecto de no inscrito en este Municipio.	NO
3.14	Cronograma de ejecución del proyecto: El proponente deberá presentar un cronograma de ejecución del proyecto en formato Microsoft Project o Excel, que detalle el inicio y la finalización de cada actividad correspondiente al desglose de precios. • Secuencia lógica de las actividades (indicar inicio y fin de la obra) • Duración de actividades • Diagrama de Gantt. Las actividades deben corresponder con el desglose de precios de la propuesta. El proponente deberá presentar el cronograma debidamente sellado y firmado por el profesional idóneo encargado y el proponente.	NO

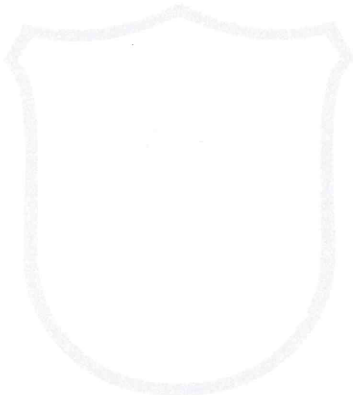
4. PROMOCIÓN DE LAS EMPRESAS LOCALES Y AMPYME

N°	
4.1	Se entiende por empresas locales aquellas que tenga como domicilio en su aviso de operación el Municipio donde se realiza la contratación (Colón) En aquellas contrataciones menores en la cuales participan varios proponentes, la empresa domiciliada en este municipio tendrá prioridad en la adjudicación, siempre que cumpla con todos los requisitos y exigencias del pliego de cargos y el precio propuesto no se mayor de un 10 % en relación con la propuesta de menor presentada por una empresa no local, en este caso se escogerá a la que tenga el mejor precio. Entre las empresas locales se deberá escoger a la que ofrezca el mejor precio. Artículo 10 de la ley 349 de 14 de diciembre de 2022. (110-F)
4.2	En las contrataciones menores, las entidades deberán seleccionar preferiblemente a las micro y pequeñas empresas, siempre que estas empresas cumplan con los requisitos y exigencias del pliego de cargos y el precio propuesto no sea mayor de un 5 % en relación con la propuesta de menor precio presentada por empresa no mipymes; entre las mipymes, se deberá escoger a la que ofrezca el menor precio. Las micro y pequeñas empresas deberán estar clasificadas como mipymes dentro del Registro de Proponentes del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", para que la entidad licitante pueda verificar su condición de acuerdo con la ley. La Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa deberá actualizar anualmente dicho registro, a fin de acreditar las empresas que mantienen tal condición. Artículo 15 de la ley 349 de 14 de diciembre de 2022.
4.3	Prevalencia en la adjudicación a favor de las empresas locales. Cuando se realicen actos contratación menor en los cuales concurren como proponentes, micro o pequeñas empresas y empresas locales, la entidad scleccionará en primer lugar la propuesta presentada por la empresa local siempre que esta cumpla con los requisitos y exigencias del pliego de cargos y el precio propuesto no sea mayor de un 5%



	en relación con la propuesta de menor precio presentada por la micro o pequeña empresa. Cuando concurren como proponentes, micro o pequeñas empresas que además sean locales (mipes) y empresas que solo ostenten una de estas condiciones, la entidad seleccionará en primer lugar la local y mipe, siempre que cumplan con los requisitos y exigencias del pliego de cargos y el precio propuesto no sea mayor de un 5 % en relación con la propuesta de menor precio presentada por la empresa que sean únicamente local o micro o pequeña empresa. Artículo 90 de Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022.
--	---

FUNDAMENTO DE DERECHO: LEY 349 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2022 QUE REFORMA LA LEY 106 DE 1973, SOBRE REGIMEN MUNICIPAL, Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES, RESPECTO A LAS CONTRATACIONES EMNORES EN LOS MUNICIPIOS, JUNTAS COMUNALES Y CONSEJOS PROVINCIALES Y COMARCALES ART. 5(ART. 110-A).





TERCER CAPITULO

Términos de referencia y especificaciones técnicas.



MUNICIPIO DE COLÓN



“Mejoramiento De Multifamiliares En El Sector De Calle 6 Central, Corregimiento De Barrio Norte, Distrito De Colón”

PLIEGO DE CARGOS

SEPTIEMBRE 2025



Contenido

1.	ALCANCE DE LOS TRABAJOS	4
1.1.	Generalidades:	4
1.2.	Actividades para desarrollar	4
2.	PRELIMINARES.....	5
2.1.	Desglose de actividades.....	6
3.	NOTA DE RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	6
4.	ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES	8
4.1.	Limpieza y ornato.....	8
4.1.1.	Limpieza interior.....	8
4.1.2.	Limpieza exterior.....	8
4.1.3.	Edificios	8
4.1.4.	Cubierta	8
4.1.5.	Patios.....	8
4.1.6.	Materiales removidos y desechos.....	8
4.2.	Excavación - relleno	8
4.2.1.	Limpieza y desarraigue.....	9
4.2.2.	Excavación común.....	10
4.2.3.	Excavación de roca sólida:	10
4.2.4.	Disposición del material excavado.....	10
4.2.5.	Material Excedente	11
4.2.6.	Excavación de cimientos y otras estructuras	11
4.2.7.	Consideraciones para relleno y compactación	12
4.2.7.1.	Mano de obra.....	12
4.3.	Acero de refuerzo	12
4.3.1.	Acero de Refuerzo:.....	12
4.3.2.	Acero de presfuerzo:.....	12
4.3.3.	Protección de Materiales:	13
4.3.4.	Dobleces	13
4.3.5.	Empalme y Sujeción	13
4.3.6.	Colocación	13
4.3.7.	Recubrimiento.....	14
4.4.	Cerca de malla de alambre tipo ciclón.....	14
4.4.1.	Materiales	14
4.4.1.1.	Malla.....	14
4.4.1.2.	Postes, soportes y accesorios.....	14
4.4.1.3.	Postes de línea:	14
4.4.1.4.	Tubo superior:	14
4.4.1.5.	Bandas de Amarre Tensoras:	15
4.4.1.6.	Herrajes y Accesorios:	15



4.4.2.	Construcción	15
4.5.	Techos y estructuras metálicas.....	15
4.5.1.	Materiales	15
4.5.2.	Instalación	16
4.5.3.	Canales	17
4.5.4.	Solapas	17
4.5.5.	Pintura	17
4.5.6.	Calidad de los materiales	17
4.5.7.	Almacenaje.....	18
4.5.8.	Fabricantes.....	18
4.6.	Preparación general de superficies	18
4.6.1.	Superficies de Mampostería y repello	18
4.6.1.1.	Paredes nuevas repelladas.....	18
4.6.1.2.	Paredes nuevas sin repellar.	18
4.6.1.3.	Paredes de Concreto ya Pintadas:	19
4.6.1.4.	Superficies ásperas pintadas con anterioridad.	19
4.6.1.5.	Paredes de concreto ya pintadas con pinturas alguicidas.	19
4.6.1.6.	Superficies de Acero.....	19
4.6.1.7.	Mano de obra en general.....	19
4.7.	Limpieza final	20
5.	ANEXOS	21
5.1.	INFORME FOTOGRÁFICO	21
5.2.	LETRERO	22
5.3.	LOCALIZACIÓN	24
5.4.	PLANOS	25



“Mejoramiento De Multifamiliares En El Sector De Calle 6 Central, Corregimiento De Barrio Norte, Distrito De Colón”

1. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

1.1. Generalidades:

Alcance General de la Obra:

El trabajo comprende el suministro de todo el material, mano de obra, herramientas, equipo, transporte, servicios y cualesquiera otros necesarios para efectuar la obra, objeto del contrato.

Condiciones Generales:

El Contratista conviene en acatar todas las indicaciones de carácter técnico descritas en estas especificaciones y que servirán de guía para la debida realización de la obra contratada.

Cuando las circunstancias así lo ameriten, la calidad, dimensión, tipo de material, o el orden de los procesos constructivos, podrán ser objeto de revisión por parte de los inspectores del proyecto designados por el MUNICIPIO DE COLÓN, en cuyo caso se cursarán las correspondientes notas de observaciones y/o cambios.

Una vez proferida la orden de proceder se deberá pagar los impuestos de construcción en el Municipio del Distrito de Colón que determinen los acuerdos vigentes que regulen la materia.

1.2. Actividades para desarrollar

- Pago de impuestos por permiso de construcción

Una vez proferida la orden de proceder se deberá pagar los impuestos de construcción en el Municipio del Distrito de Colón que determinen los acuerdos vigentes que regulen la materia

- Limpieza antes, durante y al final del proyecto

Todas las áreas para intervenir deben mantenerse limpias durante todo el proceso constructivo.

- Suministro e instalación de letrero de 1.50 mts de ancho por 2.00 mts de alto

Se instalará un letrero de 1.50 mts de ancho y 2.0 mts de alto que contendrá la información del proyecto.



- **Desinstalación de techo existente de 750.96 m2**

Se procederá con la desinstalación de todas las láminas de zinc, incluyendo las carriolas existentes.

- **Suministro e instalación de techo con láminas de zinc esmaltadas calibre 26, en un área de 750.96 m2. Según detalle de plano**

Se procederá con la instalación de zinc ondulado esmaltado rojo calibre 26, fijándolo a la estructura de carriolas utilizando tornillos de techo de 2 ½ plg.

Se colocarán carriolas de 2" x6" espaciados a 1.10mt. y 1.00mt de alero. Tanto las carriolas como los alineadores tendrán acabado con pintura anticorrosiva .

El techo incluirá caballete de metal galvanizado de 2" de ancho esmaltado rojo, se instalarán fascia de carriolas galvanizadas de 2" x 8".

Se le dará tratamiento anticorrosivo a todos los puntos de soldadura y se le aplicará impermeabilizante a todos los tornillos una vez terminado la instalación de techo.

Todo proponente inspeccionará el lugar de las instalaciones y verificará las actividades contempladas antes de presentar la propuesta.

Se incluyen dentro del contrato todas las actividades necesarias para la culminación del proyecto, aunque las mismas no se detallen en el presente pliego.

2. PRELIMINARES

TIEMPO DE ENTREGA:

SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA ORDEN DE PROCEDER.

NOTA:

No se reconocerá ninguna extra, por falta de conocimiento de los alcances de la obra, negligencia u omisión; cometidos por el proponente, al no inspeccionar el sitio de la obra y no verificar los datos relativos al proyecto cotizado, antes o después de la presentación de la propuesta.

El proponente debe contemplar el suministro de todos los materiales, herramientas, accesorios, equipos, transporte, mano de obra correspondiente; y cualquier otro detalle, renglón o cosa necesaria para la realización completa y cabal de los trabajos descritos en el alcance de la obra, Especificaciones Técnicas y Desglose de costos unitarios.

- Suministrar e instalar en un lugar visible y céntrico un letrero según modelo adjunto cuya colocación se definirá con el Municipio de Colón.
- Pago del impuesto municipal de construcción.
- Limpieza antes, durante y al final de la obra.



2.1. Desglose de actividades

“Mejoramiento De Multifamiliares En El Sector De Calle 6 Central, Corregimiento De Barrio Norte, Distrito De Colón”

Act.	ACTIVIDADES	UND	CANT.	COSTO UNITARIO EN B/.	TOTAL
1	Pago de Impuestos	Unidad	1		
2	Limpieza antes, durante y al final de la obra	Global	1		
3	Suministro e instalación de letrero de 1.50m x 2.00m	Global	1		
4	Remoción de láminas y estructura de techo completo	M2	750.96		
5	Suministro e Instalación de estructura completa de techo (Colocación de carriolas de 2x6 + laminas esmaltadas roja cal 26) VER PLANOS	M2	750.96		
			SUBTOTAL		
			ITBM		
			TOTAL		B/. 50,000.00

La lista de actividades deberá contemplar las siguientes condiciones aplicables a cada uno de los rubros de esta SOLICITUD DE PRECIOS

- No se aceptará cuentas por fracciones de unidades en los rubros especificados en la lista de actividades.

DEFINICIONES:

- Actividades:** son los diferentes rubros que debe cotizar el Contratista.
- Unidad:** Son las medidas en que cada actividad debe ser cotizadas.
- Las columnas de **Precios Unitarios** y **Precios Totales** serán llenadas por el licitante para cada una de las actividades de esta SOLICITUD DE PRECIOS.
- El Precio Unitario** contempla los costos de mano de obra calificada y no calificada materiales, costo de transporte terrestre y marítimo donde se requiera, equipo, gastos administrativos y ganancias por actividad.
- El Precio Total** es El producto del Precio Unitario por la Cantidad en cada actividad.
- El Costo de la Obra** es la Sumatoria de los Precios Totales por actividad.

3. NOTA DE RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El contratista será responsable de verificar la información de campo en medidas, niveles, estructura, calidad y tipología de los materiales, además de coordinar con el inspector la ubicación y alcance exacto de los trabajos a realizar.



2. El contratista es responsable de cumplir con todos los trabajos requeridos, para lograr el completo cumplimiento de la obra, según detalles, planos propuestos, notas generales, alcance de la obra y especificaciones técnicas. Además, deberá realizar todos los trabajos complementarios que sean requeridos para la ejecución y terminación satisfactoria de esta obra, la cual debe quedar funcionando.
3. Cualquier omisión u error en el desglose y especificaciones técnicas contenidas en el pliego de cargos, no releva la responsabilidad del contratista de hacer y/o suministrar e instalar los equipos y materiales completos necesarios para el funcionamiento óptimo de las instalaciones requeridas y contratadas para ese efecto.
4. El contratista no podrá exigir ningún cargo o pago extra, por falta de conocimiento de los alcances de la obra. La negligencia u omisión; cometidos por el mismo, al no inspeccionar el sitio de la obra y/o no verificar los datos relativos al proyecto cotizado, antes o después de la presentación de la propuesta serán solo responsabilidad del contratista.
5. Los planos propuestos, desglose de actividades y especificaciones técnicas se complementan entre sí, por lo que deberán ser considerados por igual para la presentación de la propuesta.
6. El contratista coordinará con el Municipio de Colón donde se ejecutará la obra, para establecer un plan de trabajo con el propósito de no afectar sensiblemente el desarrollo de las actividades de la comunidad que se vea afectado objeto de este proyecto. El desarrollo y terminación final de la obra no podrá afectar a terceras personas.
7. El contratista deberá entregar a la entidad rectora (Municipio de Colón) del proyecto a mejorar todos los restos y saldos de materiales de segunda mano, que puedan ser reutilizados y en el lugar que sea designado por la entidad.
8. El contratista debe considerar en su propuesta las variaciones de los precios de materiales y mano de obra existentes en el mercado actual pues no se aceptarán reclamos por estas causas.
9. El contratista, como profesional idóneo, deberá velar por el satisfactorio cumplimiento de la obra requerida. Si por esta razón, y para el mejor desarrollo de la obra, el contratista tuviese que modificar en campo los planos propuestos o especificaciones técnicas, ya sea por caso fortuito o fuerza mayor, deberá notificar por escrito al inspector y a la entidad rectora. No podrá, en ningún caso, hacer dichas modificaciones si el inspector y la entidad rectora no le han autorizado por la misma vía.
10. El contratista debe ceñirse al alcance de trabajo, especificaciones técnicas y pliegos de cargo para presentar su propuesta, los cuales forman parte del contrato.



4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

4.1. Limpieza y ornato

El trabajo incluye el suministro de toda la mano de obra, material, herramientas y equipo necesario para realizar toda la operación final de limpieza general de todas aquellas áreas comprendidas en el plano y/o indicadas en estas especificaciones.

Durante el desarrollo de la obra El Contratista deberá realizar limpiezas periódicas al área del proyecto, a fin de mantener este siempre limpio y ordenado.

4.1.1. Limpieza interior

Al terminar todos los trabajos, el contratista removerá todo su equipo, materiales, basura, residuos u otros desperdicios, y dejará el mobiliario ordenado y todas las superficies interiores libres de polvo, o suciedad, que afecte la apariencia de los trabajos parciales, o totales realizadas en el proyecto.

4.1.2. Limpieza exterior

Además de la limpieza y nitidez que deben presentar las áreas trabajadas, El Contratista será responsable de la limpieza total de las áreas exteriores no incluidas en los trabajos de reparación y/o pintura, siempre y cuando así se indicase en el alcance, no incluidas en los trabajos de reparación.

4.1.3. Edificios

Todas las paredes, pisos, cielo raso y estructuras vistas deberán quedar limpias.

4.1.4. Cubierta

Dejar las cubiertas libres de desechos, roca suelta y escombros.

4.1.5. Patios

Se dejarán limpios de desechos orgánicos e inorgánicos de manera que presenten una superficie uniforme que impida que el agua se empoce.

4.1.6. Materiales removidos y desechos

El material de desecho acumulado deberá ser retirado del área y depositado en sitios aprobados por las autoridades municipales o regionales a costo del contratista.

4.2. Excavación - relleno



El trabajo incluye todo el material, equipo, herramienta y mano de obra necesaria para la excavación y relleno en terreno destinado para cimientos y otras estructuras indicadas en los planos o requeridas en la obra.

La clasificación del material la realizará el Inspector basándose en las siguientes definiciones:

4.2.1. Limpieza y desarraigue

La limpieza y desarraigue consistirá en remover toda la maleza, escombros y rocas superficiales. Se marcará en el terreno los límites de las áreas donde se hará el desmonte, la limpieza y desarraigue y señalará los árboles, arbustos, plantas y objetos que serán preservados.

El Contratista despejará y limpiará las áreas requeridas para el emplazamiento de la obra, para el movimiento de tierra y para su planta de construcción.

Antes de dar comienzo a cualquier operación de construcción en una zona determinada, los trabajos de limpieza, desarraigue y de desmonte en esa zona estarán completamente terminados y aceptados por el Inspector.

Remover todos los árboles que interfieran con la construcción. Se removerán totalmente todas las raíces que se encuentren dentro del área donde se ubicarán los edificios y pavimentos. En el resto del área, las raíces se cortarán hasta 0.15 m, por debajo del nivel del terreno existente.

En ningún caso se considerará como excavación, cualquier material de suelo que se remueva por efectos de la limpieza y desarraigue. El material útil que se desperdicie como resultado de estas operaciones será repuesto por el Contratista a su costo.

Remover la capa vegetal del área dentro del perímetro donde se instalarán los edificios, incluye las raíces de hierba y otra vegetación. Todos los despojos, malezas, raíces y otros materiales combustibles, removidos durante la limpieza, se amontonarán en sitios aprobados por el Inspector y serán transportados por El Contratista a otro sitio autorizado por las autoridades regionales.

En áreas de corte se removerán todos los troncos y raíces mayores de cuatro (4) centímetros de diámetro, hasta una profundidad mínima de quince (15) centímetros por debajo del terreno natural y una profundidad no menor de cuarenta y cinco (45) centímetros por debajo de la subrasante.

Fuera de los límites de construcción, en las áreas de excavación y de relleno, el Contratista, para ejecutar el desmonte, podrá dejar sin remover los troncos y objetos sólidos no sujetos a descomposición, siempre que estos no sobresalgan más de quince (15) centímetros sobre la superficie del terreno natural o del nivel más bajo del agua.

La extracción de troncos y raíces en zonas de préstamo, cambios de cauce, canales y zanjas se efectuarán únicamente hasta la profundidad necesaria para efectuar la excavación correspondiente.

Con excepción de las zonas que se deban excavar, los hoyos o depresiones que resulten de la extracción o remoción de troncos o de otras obstrucciones, será rellena con material satisfactorio aprobado por el Inspector y debidamente compactado.

Todas las ramas de árboles o de arbustos, señalados para permanecer en su sitio, que se extiendan sobre la calzada, serán podados hasta una altura libre de seis (6) metros sobre la superficie del camino terminado. Todo el trabajo de poda será ejecutado con personal capacitado y de acuerdo con la mejor práctica en esta clase de trabajo.

4.2.2. Excavación común

Toda excavación que contenga piedras menores de medio (1/2) metro cúbico, será considerado como excavación común, al igual que la tosca o roca suave que pueda ser removida, o excavada por medios manuales o manipuladas por equipo mecánico común, sin necesidad del uso continuo de explosivos.

La excavación incluirá acarreo, colocación, riego y compactación de todos los materiales como lo muestran los planos o lo indique el Inspector, excepto los contemplados bajo otros renglones en las especificaciones.

Donde se encuentran diferentes tipos de materiales en la misma excavación, el Inspector indicará el orden en que éstos, han de excavar y/o como habrán de colocarse en terraplén de manera que se obtengan el mayor beneficio posible en su distribución.

4.2.3. Excavación de roca sólida:

Todo material sólido sea en capas o en masas, en su cama original con un volumen mayor de un metro cúbico, que no pueda ser removido con un equipo normal de trabajo, (pala mecánica de ½ yarda) y que se tenga que recurrir al uso de taladro mecánico o explosivos, será considerado como roca.

En caso de requerirse Voladuras, El Contratista adoptará precauciones en prevención contra daños a los objetos circundantes, tomando en cuenta las normativas de seguridad establecidas por las autoridades nacionales y regionales.

El Contratista dará preferencia al uso de detonadores eléctricos en relación con las operaciones de voladura y practicará el método de “Repello de Mortero” o “Parches de Lodo” en vez de “Barrenos Cortos” para resquebrajar las piezas grandes o fragmentos independientes.

Cualquier daño que sufran los objetos circundantes o accidentes que ocurrieren por voladuras serán debidamente reparados y/o compensados por El Contratista.

4.2.4. Disposición del material excavado

Todo el material aprovechable proveniente de las excavaciones se usará para hacer terraplenes, rellenos, estructuras de drenajes, hombros, rellenos en las áreas del proyecto, siempre que este material se encontrase en el prisma de la excavación, o en cualesquiera otros lugares, de acuerdo con los planos o según las instrucciones del Inspector. El Contratista, a su costo y bajo su responsabilidad, proveerá todo lo necesario para cumplir esta parte del Contrato.

Los materiales procedentes de la excavación se acumularán en forma que permita el drenaje del agua. Las áreas destinadas a la acumulación de los desperdicios, se dejarán en condiciones tales que presenten una apariencia nítida, ordenada y que tengan más o menos las características de la topografía de los alrededores. Generalmente los materiales, producto de la excavación se usarán en los rellenos requeridos, según se ordene.

Si antes del vaciado en las excavaciones, ha llovido o caído agua, se removerá el terreno reblandecido, dejando la base completamente seca.

Se protegerán todas las zanjas y excavaciones con apuntalamiento, vallas y otras formas de protección para evitar daños a la obra, a los trabajadores, a las propiedades vecinas y al público en general.

4.2.5. Material Excedente

El material excavado en exceso o sobrante, que resulte adecuado para relleno en el área del proyecto será separado y almacenado o retirado según lo indique el Inspector, antes de que se complete la consolidación de la subrasante o los hombros y antes de colocar el material selecto sobre aquello. El material de desecho será retirado a costo del Contratista.

4.2.6. Excavación de cimientos y otras estructuras

Las excavaciones serán realizadas conforme a las dimensiones y profundidades indicadas en los planos, dejando espacio suficiente alrededor de las estructuras de cimentación que facilite la inspección y la colocación y remoción de la formaleta.

Los fondos de las excavaciones deberán ser horizontales, planos y nivelados, a este efecto la excavación realizada por medios mecánicos será terminada a mano. Al momento de vaciar el hormigón la excavación debe ser humedecida lo suficiente para impedir la absorción del agua del fraguado.

No se permitirá excavar más allá de la profundidad indicada, (excepto cuando se trata de remover material desechable el cual será reemplazado). Ni se permitirá rellenar las excavaciones que se hayan excedido en las dimensiones requeridas, en cuyo caso, los cimientos serán vaciados hasta el fondo de la excavación.

Si las condiciones del suelo lo permiten el concreto podrá ser vaciado directamente contra la superficie de la excavación cuyas paredes servirán de formaletas.

En excavaciones mayores de 1.80m de profundidad se usarán tablestacas de protección, al igual que en terrenos insuficientemente compactos para mantenerse firme durante las excavaciones. En tal caso El Contratista tomará todas las precauciones necesarias para evitar derrumbes ocasionados por cortes y excavaciones.

En caso de que el terreno no tenga la cohesión necesaria, para lograr esto, se deberán hacer las excavaciones más grandes que el tamaño de las fundaciones, colocándose luego formaletas para las dimensiones adecuadas.



4.2.7. Consideraciones para relleno y compactación

En rellenos sobre terreno natural con remoción previa de la capa vegetal antes de efectuar las operaciones, el terreno se escarificará hasta una profundidad mínima de 15 centímetros y luego de humedecido y aireado, según sea el caso, todo el material selecto se compactará hasta la densidad especificada (de 95% y la última capa de 100%) para así evitar futuros asentamientos.

Luego se procederá a la ejecución del relleno especificado de cada capa, en el cual en ningún caso se deberá colocar capas de material selecto mayores de 0,15 m, ni menores a 0,10 m, y el control de compactación se realizará por capa hasta llegar al espesor total especificado en planos o pliegos.

La compactación de cada capa podrá ejecutarse con apisonadores neumáticos o motorizados con placas vibradoras, en espacios limitados. En otros casos se utilizarán aplanadores de rodillo de acero, aplanadores de ruedas de hule o aplanadores de pata de cabra, etc; según sean los materiales que se estén usando.

4.2.7.1. Mano de obra

El relleno se efectuará a mano usando pisones neumáticos o compactadores de vibración, no excediendo las capas por compactarse, un espesor de 10 centímetros (10) en el caso de un equipo liviano, no se permitirá un espesor mayor de cinco centímetros (5cm) después de compactados.

Se tendrá un cuidado especial al rellenar alrededor de canales, vigas, tuberías y otros obstáculos que dificulten la compactación.

4.3. Acero de refuerzo

El trabajo incluye el suministro de toda la mano de obra, materiales necesarios para la colocación de todo el acero de refuerzo, mostrados en los planos o aquí especificados.

Las Condiciones especiales de estas especificaciones se aplican a todo el trabajo comprendido bajo esta sección.

4.3.1. Acero de Refuerzo:

El acero de refuerzo debe ser corrugado y debe cumplir con los requerimientos de la norma ASTM A615, o en su defecto ASTM A706.

La designación de las barras para los estribos será #3 (3/8 Ø), a menos que se indique lo contrario en los planos.

4.3.2. Acero de presfuerzo:

El acero de presfuerzo debe ser Grado 270, de baja relajación y debe cumplir con la norma ASTM A416.



A menos que se especifique en los planos, los torones deben ser designación No. 13.

4.3.3. Protección de Materiales:

- Las barras para refuerzo deberán estar protegidas contra daño en todo momento almacenándose sobre bloques o plataformas.
- Antes de colocar el hormigón del acero de refuerzo deberá estar libre de aceite, lodo, pintura o cualquier otro cubrimiento no metálico.
- El acero que tenga corrosión evidenciada por escamas del laminado, picaduras, entre otros, se considerará insatisfactorio.

4.3.4. Dobleces

- Todo el acero será doblado en frío a menos que el Inspector indique lo contrario.
- Ninguna barra parcialmente empotrada en el hormigón será doblada en el campo excepto cuando se indique en los planos o lo permita el Inspector.
- Las barras serán cortadas a las longitudes requeridas y dobladas exactamente antes de colocarlas. Los dobleces se harán con herramientas adecuadas para el trabajo y no se permitirá doblarlo, enderezarlo y volverlo a doblar.

4.3.5. Empalme y Sujeción

- Las barras serán aseguradas con alambre de refuerzo.
- Se proveerán soportes y separadores colocados adecuadamente para soportar y mantener los torones y las barras de refuerzo entre sí, durante el proceso de vaciado del hormigón.
- No se permitirán empalmes en los lugares de mayor esfuerzo de los miembros estructurales. Los empalmes serán hechos del largo adecuado y tendrá una longitud no menor de 30 veces el diámetro de la barra, pero no menor de 30 cm.
- El espacio mínimo centro a centro de barras paralelas deberá ser de dos y media ($2 \frac{1}{2}$) veces el diámetro de la barra, pero en ningún caso deberá la distancia libre entre ambas ser menos de uno y media ($1 \frac{1}{2}$) veces el tamaño máximo del agregado grueso.
- Todos los refuerzos deberán tener una cobertura libre de dos (2) pulgadas (5 cm), excepto cuando se indique lo contrario en los planos o se establezca de manera diferente en estas especificaciones.

4.3.6. Colocación

- No se permitirá colocar barras sobre capas frescas de hormigón, mientras que avance el trabajo y el ajuste de barras durante la colocación del hormigón.
- El acero será colocado y mantenido en la posición exacta, con la protección requerida, tal como indique el plano y estará ajustado firmemente para impedir el desplazamiento durante el vaciado del hormigón.
- La sustitución de un tamaño de barra por otro sólo será permitido por autorización escrita del Inspector. Las barras sustitutas deben tener un área equivalente al área diseñada o mayor.



4.3.7. Recubrimiento

- A menos que en los planos se indique un recubrimiento mayor de concreto, el recubrimiento para el refuerzo no debe ser menor de:

2 cm en losas

4 cm en columnas y vigas

7,5 cm en cimientos y otras estructuras bajo tierra.

4.4. Cerca de malla de alambre tipo ciclón

Este trabajo consistirá en la construcción de cercas de malla de alambre (ciclón) y el suministro de los materiales, equipo y herramientas y mano de obra necesarios para ejecutar el trabajo de acuerdo con estas especificaciones, en conformidad con el diseño, alineamiento, cotas, dimensiones y lugares mostrados en los planos o indicados por el Inspector.

4.4.1. Materiales

La malla de alambre, herrajes y accesorios cumplirán con la norma AASHTO M 181 para el metal, revestimiento, calibre de alambre y malla especificados. Cuando en los planos se omita el diseño de la cerca se seguirán las estipulaciones que siguen:

4.4.1.1. Malla

La malla de alambre deberá cumplir con los requisitos establecidos en la designación AASHTO M 181. Será de Tipo galvanizada, con alambre calibre N° 9 (según se especifica en planos), tejida con aberturas de 5 cm (2 pulg.) y de la altura indicada en los planos.

4.4.1.2. Postes, soportes y accesorios

Se conformarán con las dimensiones, clase y tipo mostradas en los planos o indicadas en las especificaciones. Todos ellos galvanizados, en caso de usarse acero.

4.4.1.3. Postes de línea:

Deben ser tubulares, de 5 cm (2 pulg.) de diámetro interno, espaciados a no más de 3 m de centro a centro, grado 2.

4.4.1.4. Tubo superior:

El tubo superior de amarre tendrá un diámetro externo de 1 ½ pulgadas, pasará a través del aro superior de los postes de línea formando un arrostramiento horizontal rígido y continuo, y deberá fijarse firmemente a los postes esquineros y finales mediante conexiones adecuadas, todo en acero galvanizado.



4.4.1.5. Bandas de Amarre Tensoras:

Se fijarán a los postes esquineros y finales cada 37 cm (15 pulg.). La malla será atada con alambre a los postes de línea y al tubo superior de amarre cada 60 cm (24 pulg.)

4.4.1.6. Herrajes y Accesorios:

Serán galvanizados.

4.4.2. Construcción

La cerca de malla de alambre será instalada en las secciones mostradas en los planos o indicadas por el Inspector del MUNICIPIO.

La cerca de malla de alambre se instalará de acuerdo con las especificaciones, y según lo mostrado en los planos.

El desmonte y limpieza para la instalación de la cerca se efectuará removiendo toda la maleza, troncos, piedras sueltas y cualquier otra obstrucción hasta 1.50 m a ambos lados de la línea de la cerca proyectada. Todo material de desperdicio, troncos, o pedregones o cualquier otra obstrucción, serán removidos del área indicada y eliminada.

En los lugares donde se presenten quiebres en el alineamiento horizontal o vertical de la cerca, o en las intersecciones con cercas existentes, el Contratista ajustará apropiadamente el espacio entre los postes en conformidad con los requisitos establecidos.

Todos los postes serán colocados verticalmente a plomo, firmes y con la línea y elevación correcta, empotrados en el hormigón tal como muestran los planos o lo que indique el Inspector de MUNICIPIO. A menos que fuese permitido en otra forma por el Inspector de MUNICIPIO, ningún poste, riostra o cualquier otro componente de la cerca empotrado en hormigón, será sometido a esfuerzo alguno hasta que hayan pasado siete días después de vaciado el hormigón.

Los postes de línea se colocarán a intervalos no mayores de 3 m.

El corte de las puntas superiores de los postes será únicamente permitido con la aprobación del Inspector de MUNICIPIO y bajo las condiciones que el mismo establezca. Toda la malla será apropiadamente tensada, fijada con firmeza a los postes y riostras, a la altura y manera indicadas. El alambre de amarre será usado para amarrar la malla a los postes de línea y al tubo superior de arrostramiento a intervalos que no excedan 60 cm (24 pulg.).

4.5. Techos y estructuras metálicas.

El trabajo incluye toda la mano de obra y materiales necesarios para la instalación del techo metálico indicado en los planos.

4.5.1. Materiales

- Cubierta del techo: Las láminas de zinc esmaltado, para techos serán del tipo y calibre indicado en los planos.

Todo el acero galvanizado que utilice en la construcción del techo de metal deberá tener un acabado que contenga no menos de 1.25 onzas de zinc por pie cuadrado de superficie.

Cuando así lo indiquen los planos, el material tendrá acabado de esmalte al horno aplicado en fábrica sobre el acero galvanizado. El color del esmalte será indicado en los planos. De usarse material esmaltado se entiende que todos los accesorios, aditamentos, solapas, fascias y demás elementos vistos, inclusive tornillos y fijadores tendrán el mismo acabado.

- Carriolas: Tipo C, de acero galvanizado calibre 16 y/o del tipo “TA” (Tecnología Avanzada) de las dimensiones y calibres indicados en los planos.
- Alineadores de Carriolas: De acero galvanizado de ½” de diámetro.
- Tornillos: Tipo tirafondo con arandela y sello de neopreno. Tornillo de 2 ½” x ¼” de diámetro como mínimo de acero galvanizado o acero inoxidable.

4.5.2. Instalación

- Las distancias entre carriolas y el alineamiento de estas deberán estar estrictamente de acuerdo con lo indicado en los planos.
Las láminas se deberán colocar de abajo hacia arriba. El techo deberá quedar con las ondas de las láminas en una misma dirección. Los traslapes longitudinales deberán ser un mínimo de 30 centímetros y siempre sobre la carriola y los laterales, deben tener un traslape mínimo de una corrugación y media si es techo de corrugación corriente y una corrugación si es del tipo trapezoidal y una teja si es teja gala o similar.
- Las láminas se deberán fijar con tornillos auto perforantes de acero galvanizado con arandelas y sellos de neopreno, u otro tipo de sujetador aprobado por el Inspector que ofrezca garantías fijación efectiva. Los sujetadores irán colocados en la parte alta de la corrugación de lámina.
- Los tirafondos en los extremos de las láminas deberán estar ubicados en forma tal, que haya por lo menos 2” desde el tirafondo hasta la orilla de la lámina y en todas las corrugaciones.
- Los techos de teja gala se instalarán de acuerdo con la mejor práctica del oficio. El número y espaciamiento de los tornillos y demás aditamentos para fijar las láminas serán de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, sujeto a las indicaciones del Inspector. La cumbrera sellará mediante una pieza especial y tiras de sello moldeadas al efecto, adaptándose perfectamente a los declives y perfiles del techo. Todos los puntos del techo que presenten posibles peligros de filtración serán sellados con un compuesto sellador del tipo que encuentre la aprobación del Inspector.
- Se deberán usar todos los aditamentos, sujetadores y sellos necesarios para asegurar una instalación impermeable. Se instalarán solapas apropiadas alrededor de ventilaciones de plomería, extractores de aire y cualesquiera otros artefactos que atraviesen el techo. Las solapas utilizadas contra los parapetos existentes deberán tener las dimensiones indicadas en los planos y se colocarán tal como lo indican los detalles para evitar filtraciones de agua. Deben quedar bien colocadas y debidamente afianzadas.
- Todos los elementos necesarios para lograr una superficie hermética serán suministrados por El Contratista, aunque no estén directamente especificados en los planos.

4.5.3. Canales

Donde se indica en los planos, se instalarán canales del material especificado. Los canales tendrán la sección indicada en los planos y pendientes adecuadas. El calibre del material de los canales, en caso de ser aluminio no será menor del calibre N° 20; y en el caso de ser de acero galvanizado no podrá ser menor de calibre N° 16. Todos los canales llevarán los refuerzos necesarios para obtener la rigidez y firmeza debidas.

4.5.4. Solapas

Salvo indicación contraria en los planos y especificaciones, las solapas serán del mismo material y calibre de techo.

- Lámina zinc Corriente Esmaltada - Calibre 26 - 42" de ancho – Esmaltada, con pendiente indicada en los planos.
- Carriolas Fabricadas de acero Galvanizado G-60. Cumplan con las normas internacionales, así como las establecidas por la COPANIT. Especificaciones técnicas de la Bobina de acero galvanizado, bajo la norma ASTM A653. / Carriola galvanizada de 2" x 6" de calibre 16.
- Tornillos Galvanizados
 - Con punta de broca
 - Cabeza hexagonal
 - Arandela metálica con neopreno
 - Acabados en 2, 2 ½ y 3" de largo
- Minio Rojo/Blanco según corresponda debe colocarse imprimante anticorrosivo con vehículo alquídico tipo 2. Diseñado para mejorar la resistencia y durabilidad de los esmaltes sobre superficies metálicas al contener pigmentos inhibidores de la corrosión. E Antes de aplicar, verifique que la superficie esté seca, libre de óxido, polvo, mugre, grasa o pintura deteriorada. En superficies oxidadas, elimine el óxido con una rasqueta, cepillo de alambre, papel lija o esmeriladores.
- Tubos de Acero de 4"x4"x3/8" Limpios y libres de óxidos e impurezas pintados con dos manos en anticorrosivo.

4.5.5. Pintura

Consiste en el suministro de todo el material y mano de obra necesarios para la completa terminación del trabajo de pintura en todas las paredes nuevos y existentes según indicaciones en los planos y en las especificaciones. Toda área nueva y aquella existente afectada por remodelación serán pintada bajo las condiciones de este contrato.

4.5.6. Calidad de los materiales

Ningún material que no esté especificado será aceptado en la obra. Cualquier cambio en materiales o sugerencias, deberá ser sometido por escrito al Inspector para su aprobación, antes de dar comienzo al trabajo de pintura.



Todo material aquí especificado es de la mejor calidad (de acuerdo a cuadro comparativo) y suministrado en la obra en sus envases originales manteniendo su calidad.

No se permitirá la alteración del producto, El Contratista deberá ceñirse estrictamente a lo indicado por el fabricante.

4.5.7. Almacenaje

El lugar de almacenamiento de pintura y herramientas estará protegido contra daños y se tomará precauciones para evitar incendios.

4.5.8. Fabricantes

Antes de comenzar la obra, El Contratista someterá a la aprobación del Inspector, el nombre de los productos que se pretenden usar, con sus respectivas cartillas de colores y compañías fabricantes.

Todos los colores especificados en los planos que no correspondan a la cartilla original de colores serán mezclados en fábrica.

Todo el material aquí especificado será aplicado estrictamente bajo las indicaciones del fabricante, para cada tipo de superficie.

4.6. Preparación general de superficies

4.6.1. Superficies de Mampostería y repello

4.6.1.1. Paredes nuevas repelladas

En los repellos:

- Base o primario: El Contratista aplicará dos manos de base 100% Látex acrílico Ultra Hide Y-5019 o similar (según cuadro comparativo). El Contratista deberá esperar 2 horas mínimos de secado entre cada mano de pintura.
- Acabado: El Contratista aplicará dos manos de pintura 100% Látex Acrílico del tipo GLIDE ON Y-3500 o similar (ver cuadro comparativo) con un alto contenido en fungicidas, El Contratista deberá esperar de 4-6 horas entre cada mano.

4.6.1.2. Paredes nuevas sin repellar.

Se aplicará sobre superficies libres de grasas, polvo y otros contaminantes.

- Base o primario: Aplicar una mano de Alkaly Masonry Primer Y-5212 o similar (según cuadro comparativo), que los sella perfectamente y evita el fenómeno

de la alcalinidad. El Contratista deberá dejar secar por dos horas antes de aplicar el acabado.

- Acabado: El Contratista aplicará dos manos de Ultra Flex Y-20942, o similar (según cuadro comparativo adjunto). El Contratista deberá utilizar el producto sin ningún tipo de diluyente, tal como viene en el envase. El Contratista esperará entre 16 a 24 horas entre mano y mano, hasta completar de 10-12 milésimas de pulgada película seca.

4.6.1.3. Paredes de Concreto ya Pintadas:

El Contratista deberá lavar con agua a presión todas las superficies a pintar, de manera tal, que toda la pintura vieja sea removida y al momento de pintarse, se debe tratar de manera similar a las paredes nuevas.

El Contratista deberá lijar toda superficie descascarillada a fondo para luego aplicar una mano de sellador de anclaje en capas a todas las superficies con problemas de alcalinidad o despolvoreada.

Toda grieta o rajadura menor de .0025 pulgadas, será totalmente sellada con masilla que no contenga aceite por medio de espátula metálica.

- Base o primario: El Contratista aplicará dos manos de base 100% Látex acrílico Ultra Hide Y- 5019 o similar (según cuadro comparativo). El Contratista deberá esperar 2 horas mínimos de secado entre cada mano de pintura.
- Acabado: El Contratista aplicará con dos manos de pintura 100% Látex Acrílico (ver cuadro comparativo) del tipo GLIDE ON Y-3500 con un alto contenido en fungicidas, el Contratista deberá esperar de 4-6 horas entre cada mano.

4.6.1.4. Superficies ásperas pintadas con anterioridad.

Aplicar un sellador de anclaje de capas a todas las superficies con problemas de alcalinidad o despolvoreo. Luego aplicar el acabado final.

4.6.1.5. Paredes de concreto ya pintadas con pinturas alquicidas.

El Contratista deberá asegurarse de dejar las superficies libres de polvo, grasa, hongos adheridos (paredes viejas), desprendimiento de pinturas anteriores o cualquier otro tipo de contaminantes que pueda afectar la adherencia del producto.

Toda grieta o rajadura menor de 0.0025 pulgadas será totalmente sellada con masilla por medio de espátula metálica.

4.6.1.6. Superficies de Acero

Remover toda grasa, polvo, fango y óxido de toda la superficie.

Lijar, raspar, cepillar o aplicar cualquier método mecánico a fin de preparar toda la superficie libre de escamas y óxido.

4.6.1.7. Mano de obra en general

Todo el trabajo será hecho por personal competente, bajo condiciones favorables.



El material deberá aplicarse parejo, evitando que se corra, gotee, ondule, forme perforaciones, manchas u otros defectos. Las manos de pintura serán de consistencia debida y sin marcas de brocha.

4.7. Limpieza final

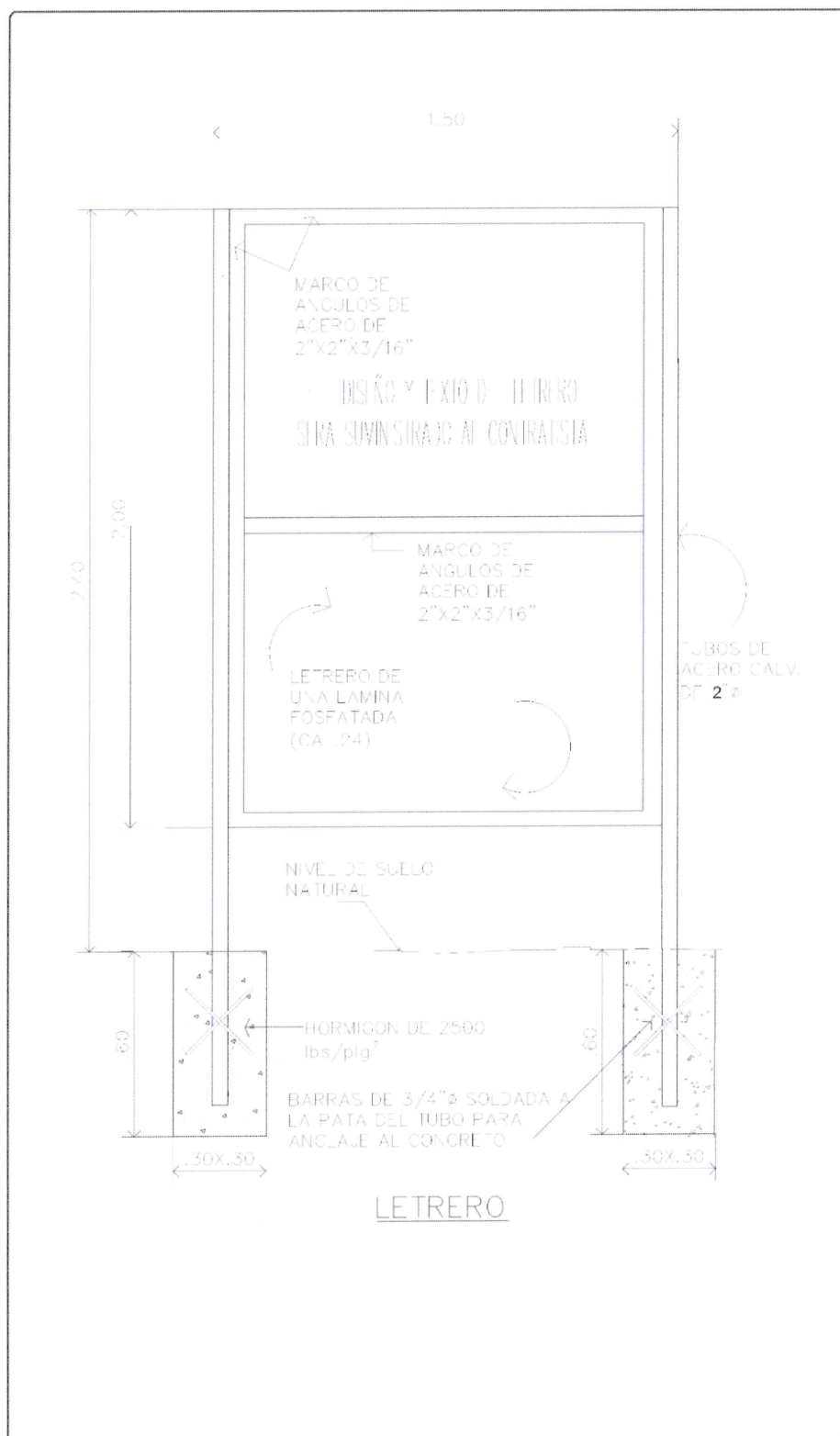
Antes de la aceptación final de la obra, toda el área ocupada por el contratista en relación con la obra deberá ser limpiada removiéndose todos los escombros, materiales sobrantes, estructuras provisionales y equipos.

5. ANEXOS

5.1. INFORME FOTOGRÁFICO



5.2. LETRERO





MUNICIPIO DE COLÓN

OBRA REALIZADA CON FONDOS DE LA DESCENTRALIZACIÓN

RECURSOS DEL IBI

Nº DE ACTO PÚBLICO - Nº DE PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO

UBICACIÓN

MONTO

B/. 00.00.00

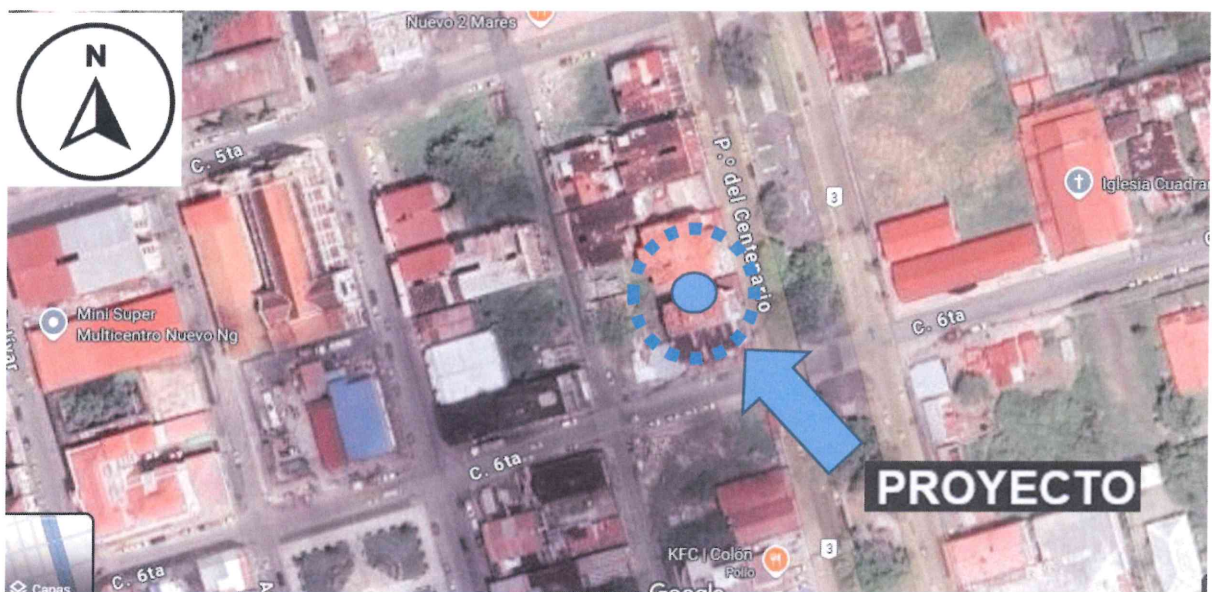
FECHA DE INICIO

FECHA DE TERMINACIÓN

311
CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA

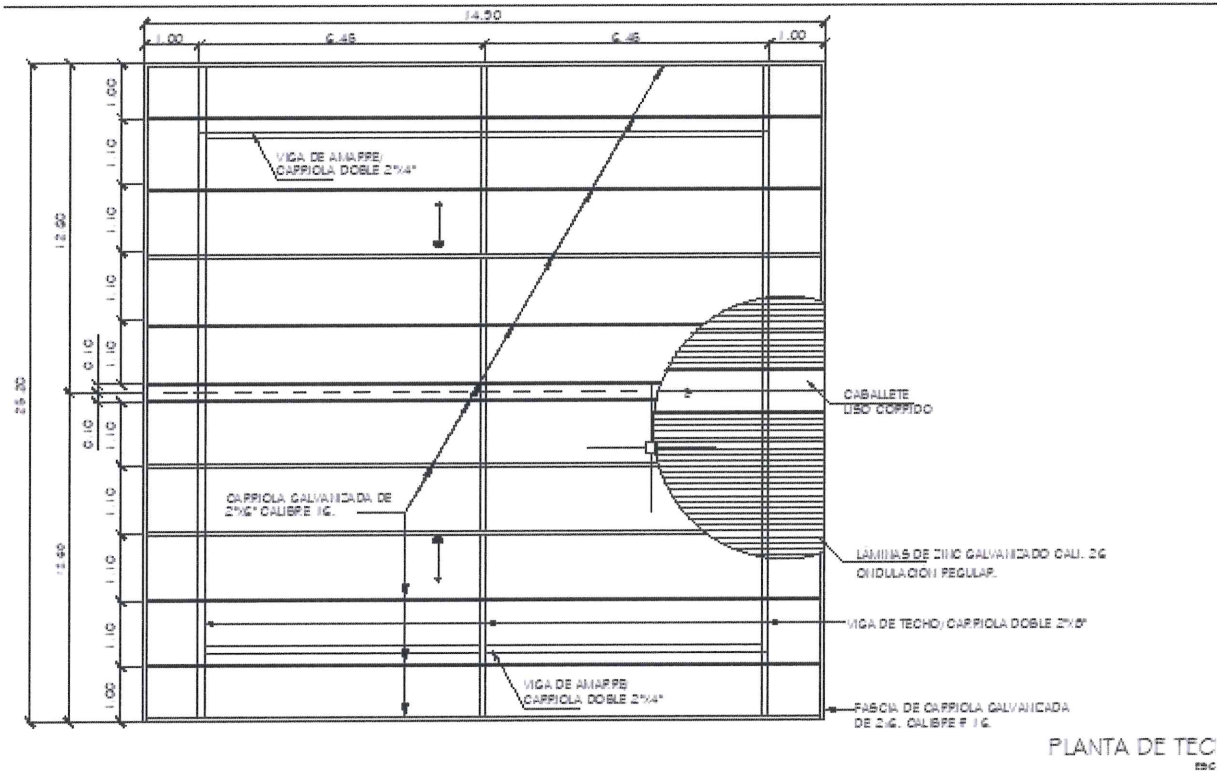


5.3. LOCALIZACIÓN





5.4. PLANOS



Planta de Cubierta de Techo de dos Multifamiliares 375.48 m2 c/u. Total de 750.96 m2

Jorge T. Moreno L.
Dirección de Proyectos
Bienes Inmuebles
MUNICIPIO DE COLÓN
Idoneidad *2023-006-062*

CUARTO CAPÍTULO

Documentos Modelos, Formularios E Instructivos.

En este capítulo se incluyen los formularios o los modelos necesarios que garantizan la presentación de ofertas en igualdad de oportunidades. Los Proponentes deberán presentar sus ofertas completando los formularios que para tal propósito se adjuntan a continuación; no obstante, los participantes tienen la facultad de utilizar copia de estos mismos formularios o bien de prepararlos en papel membrete, manteniendo siempre el texto y contenido de estos.

1. La información de los formularios deber ser completada en el idioma español y en caso de haberse emitido en otro idioma, se podrá entregar la documentación debidamente traducida por un traductor público autorizado en la República de Panamá.
2. Los originales y copias de documentos emitidos en la República de Panamá deberán seguir las reglas de autenticación, cuando aplique, señaladas en las condiciones generales, en las condiciones especiales y en las observaciones particulares del formulario, cuando aplique.
3. Toda documentación que provenga del exterior deberá estar autenticada por las autoridades diplomáticas o consulares, o estar debidamente apostilladas, cuando aplique. Los documentos de carácter técnico solo requerirán de traducción.
4. Cuando se trate de propuestas enviadas en formato electrónico, debe cumplirse también con estas reglas y deben entregarse los originales al momento de que sean requeridos por la entidad licitante.
5. Los formularios no deben solicitar información adicional o distinta a la indicada en las condiciones especiales para el cumplimiento de un requisito específico. En caso de que esto ocurra, la información adicional o distinta, no será objeto de verificación, evaluación o ponderación.
6. Los modelos del Pacto de Integridad y Carta de adhesión a Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, también se encuentran disponibles en los documentos estandarizados publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.



FORMULARIO N° _____

DESGLOSE DEL PRECIO

Panamá, ____ de _____ de 20____

[Representante legal de la entidad licitante]

Señor _____ [Cargo del Representante Legal]

En referencia al acto público No. _____, para la [objeto contractual], se desglosa el precio propuesto de la siguiente manera:

[Bien/Servicio/Actividad]	Detalle [Conforme a la naturaleza del contrato]	Cantidad [Cuando aplique]	Unidad de Medida [Cuando aplique]	P.Unitario	Total
1.					
2.					
3.					
				ITBMS [Cuando aplique]	B/.

[Indicar si aplica exoneración de impuestos]
[Señalar cualquier condición que aplique a la descripción, del bien, servicio, actividad. Por ejemplo, en materia de suministro la indicación de marca, fabricante y país de origen]

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy _____, de _____ de 20_____.

Nombre del Representante Legal/Apoderado
Cédula o Pasaporte No. _____
(Nombre del Proponente)

Firma _____

- Observaciones particulares:**
- (1) EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.
 - (2) SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.



FORMULARIO N° _____

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN

(Lugar y fecha)
[Representante legal de la Entidad Licitante]
E. S. D.

Señor [Representante legal de la Entidad Licitante]:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito _____, varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal N° _____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa

_____, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio _____, con domicilio en _____, Teléfono: _____; declaro lo siguiente:

1. Que no soy persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016

2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 2016.

3. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.

4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez (10%) del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de 20_____.

Nombre del Representante Legal/Apoderado del Proponente
Cédula o Pasaporte No. _____
(Nombre del Proponente)

OBSERVACIONES PARTICULARES:.

- (1) EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.
- (2) SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.
- (3) LOS PROPONENTES DEBERÁN VERIFICAR EN LAS LISTAS DE PAÍSES QUE DISCRIMINAN CONTRA LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, SI EXISTE ALGUNA MEDIDA CONCRETA CONTRA ALGÚN PAÍS, RELACIONADA CON LIMITACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.



FORMULARIO N° _____

MODELO DE FORMULARIO DE DECLARACIÓN
DE NO INCAPACIDAD PARA CONTRATAR

[Lugar y fecha]

[Representante legal de la Entidad Licitante]
E. S. D.

Señor [Representante legal de la Entidad Licitante]:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reglamentado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N°34 de 24 de agosto de 2022, el suscrito _____ varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal o Pasaporte No. _____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa / consorcio / asociación accidental _____ sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha: _____, Rollo: _____, Imagen: _____, declaro lo siguiente:

Que la persona natural/persona jurídica/consorcio o asociación accidental que presenta la propuesta en el acto público N° _____, para _____, no se encuentra incapacitada (o) para contratar con el Estado de acuerdo los supuestos contemplados en las normas señaladas en el primer párrafo. En consecuencia, está plenamente facultada para participar y presentar propuestas en el acto público N° _____

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy _____, de _____ de 20__.

Nombre del Representante Legal/Apoderado legal
Cédula o Pasaporte No. _____
(Nombre del Proponente)

OBSERVACIONES PARTICULARES:
(1) LA DECLARACIÓN DEBE HABER SIDO EXPEDIDA DENTRO DE LOS _____ () MESES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONFORME LO INDIQUEN LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL PLIEGO DE CARGOS.
(2) EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.
(3) SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.



PACTO DE INTEGRIDAD

Entre los suscritos a saber; *Lorenzo Diógenes Galván*, de nacionalidad panameña, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 3-96-531, en su calidad de Representante Legal de Municipio de Colón, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte y por la otra, _____, con cédula de identidad personal o pasaporte No. _____, actuando en nombre y representación de la empresa _____, persona jurídica o natural legalmente constituida con número de registro/ Aviso de Operación o registro comercial No. _____/_____, con domicilio en _____, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quienes en conjunto y para los efectos del presente documento se denominarán LAS PARTES, hemos convenido en celebrar el presente PACTO DE INTEGRIDAD, el cual formará parte integral del pliego de cargos, términos de referencia o condiciones del procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación N° _____ que será anexado al Contrato, Orden de Compra o Convenio celebrado entre LAS PARTES, cuyo objeto es _____, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declaran LAS PARTES que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

TERCERA: LAS PARTES se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación, de ser el caso, así como durante la ejecución del contrato o convenio celebrado entre las partes

CUARTA: LAS PARTES se comprometen a revelar la información que sobre el procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación N° _____ y/o el Contrato, Orden de Compra o Convenio celebrado entre éstas, soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

QUINTA: LAS PARTES se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

SEXTA: Declaran LAS PARTES que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

SÉPTIMA: EL CONTRATISTA acepta que, en caso de incumplimiento comprobado del presente Pacto de Integridad, por su parte, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que actué en su nombre o representación, no podrá ser tomado en cuenta para la adjudicación en el procedimiento de selección de contratista, y tampoco podrá ser formalizado el contrato o convenio respectivo.

Si producto de las correspondientes investigaciones administrativas, se comprobare el incumplimiento de este Pacto, durante la etapa de ejecución del contrato o convenio, será causal para la resolución administrativa de éste, sin perjuicios de las demás causales que se tengan por convenientes pactar en el contrato.

Cuando se trate de los contratos de Convenio Marco, será causal para la desactivación total del proveedor y todos sus productos y servicios ofertados a través de la Tienda Virtual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos.

En los casos de desactivación total de la Tienda Virtual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra aprobadas previo a la desactivación, salvo que la Ley establezca un procedimiento distinto.



POR EL PROPONENTE/ CONTRATISTA,

[Nombre del Representante Legal]
[Cédula/Ruc]

Fundamento de Derecho: Artículo 15 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.



CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD
PARA PROVEEDORES DEL ESTADO

Yo, _____, en calidad de representante legal de _____, con ruc: _____ en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro como Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

LÍNEA PARA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA:
NOMBRE: [NOMBRE LEGIBLE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]
CÉDULA: [NÚMERO DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]
FECHA: [FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO]

RESOLUCIÓN N° 250 - 2025
De veintiséis (26) de mayo de 2025

Que otorga viabilidad a proyectos del Municipio de Colón

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE
DESCENTRALIZACIÓN**

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 37 de 29 de junio de 2009, reformada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, en su Título II, Capítulo II, específicamente en el artículo 18-G, establece que el Comité Ejecutivo de Descentralización, actualmente, Junta Directiva de la Autoridad Nacional de Descentralización, tiene la función de verificar la viabilidad de la ejecución de proyectos de inversión pública a nivel nacional y local presentados por los municipios, en el marco de los fondos asignados del impuesto de inmuebles.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 37 de 29 de junio de 2009, reformada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, artículo 18-H, los criterios de viabilidad que se aplicarán son: 1. Que la inversión se ajuste a las áreas y asuntos establecidos en el artículo 112-E; y 2. La coordinación con la ejecución de inversiones planificadas por el Gobierno Central.

Que mediante Acuerdo Municipal N°101-40-08 de 06 de febrero de 2025, modificado por el Acuerdo Municipal N° 101-40-09 de 06 de febrero de 2025, el Concejo Municipal del Distrito de Colón, aprobó el presupuesto de inversión anual y cambios de proyectos para la vigencia fiscal 2024, que se ejecutará con los fondos provenientes de la transferencia del impuesto de inmuebles, por un monto aproximado de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO BALBOAS CON 96/100 (B/. 2,197, 068.96)**, para el año fiscal 2024.

Que, tras la verificación realizada por la Junta Directiva de la Autoridad Nacional de Descentralización, y previa revisión documental, se constata que los proyectos presentados cumplen con los criterios de viabilidad establecidos en la Ley 37 de 29 de junio de 2009, reformada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, específicamente en su Título II, Capítulo II, artículo 18-H, por lo tanto, corresponde otorgar la viabilidad de los mismos.

Que la Autoridad Nacional de Descentralización remitió Nota AND-DS-AT-0604-2025 de 14 de abril de 2025 a la Dirección de Programación de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, recibida el día 21 de abril de 2025, con el fin de determinar que no incurren en duplicidad con respecto a otras iniciativas de inversión contempladas a nivel sectorial en el Presupuesto General del Estado.

Que el día 02 de mayo de 2025, se recibió Nota MEF-2025-27988 de 02 de mayo de 2025, en donde se confirmó que los proyectos presentados por el **MUNICIPIO DE COLÓN** no presentan dualidad de inversión entre el Gobierno Central y dicho municipio.

Que la Junta Directiva de la Autoridad Nacional de Descentralización en mérito de lo anterior, y en el pleno uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR viabilidad al siguiente proyecto de inversión del **MUNICIPIO DE COLÓN**, aprobado en el Acuerdo Municipal N°101-40-08 de 06 de febrero de 2025, modificado por el Acuerdo Municipal N° 101-40-09 de 06 de febrero de 2025, para la ejecución de los fondos derivados del impuesto de inmuebles (IBI), como se detalla a continuación:

1. Nombre del Proyecto: **Mejoramiento de Multifamiliares en el Sector de Calle 6 Central, Corregimiento de Barrio Norte, Distrito de Colón.**

AND
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FIRMA:  FECHA: 18/7/25

Descripción del Proyecto: Limpieza antes, durante y al finalizar la obra, suministro e instalación de letrero de 1.50 m de ancho x 2.00 m de alto, desmonte de estructura y techo existente de multifamiliares de 792 m², suministro e instalación de estructura de techo incluye la instalación de carriolas de 6" y techo ondulado galvanizado de multifamiliares de 792 m².

Población Beneficiada: 80 personas.

Localización del Proyecto: Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de Barrio Norte.

Costo Aproximado del Proyecto: B/.61,035.63

Periodo Financiero o Fiscal del Proyecto: 2024

SEGUNDO: NOTIFICAR al Ministerio de Economía y Finanzas sobre la viabilidad, a fin de que se realicen los procedimientos administrativos y financieros necesarios para la ejecución de los proyectos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 37 de 29 de junio de 2009, reformada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, Decreto Ejecutivo 10 de 6 de enero de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.

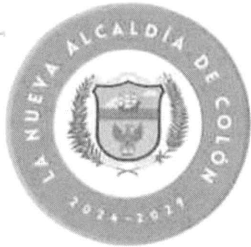
Dado en la ciudad de Panamá, el día veintiséis (26) de mayo de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MERCEDES GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Presidenta de la Junta Directiva, designada

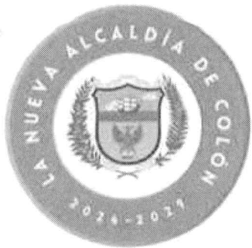

ROXANA MÉNDEZ O.
Secretaria de la Junta Directiva

JV/db



FICHA TECNICA

FICHA No. 001-2024		FECHA: 10/02/2024		
Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO DE MULTIFAMILIARES EN EL SECTOR DE CALLE 6 CENTRAL, CORREGIMIENTO DE BARRIO NORTE, DISTRITO DE COLÓN.				
Área según el artículo 112-E de la ley 66 de 29 de octubre de 2015: Servicios Sociales				
Provincia	Distrito	Corregimiento	Comunidad	Sector
Colón	Colón	Barrio Norte	Barrio Norte	Barrio Norte
Breve Descripción del Proyecto: Limpieza antes, durante y al finalizar la obra, suministro e instalación de letrero de 1.50m de ancho x 2.00m de alto, desmonte de estructura y techo existente de multifamiliares de 792 m2, suministro e instalación de estructura de techo incluye la instalación de carriolas de 6" y techo ondulado galvanizado de multifamiliares de 792 m2.				
Objetivo central del Proyecto: Lograr una mayor impermeabilidad, evitando filtraciones de agua y protegiendo las viviendas de las inclemencias del tiempo (lluvias, viento, etc.).				
Breve Justificación del Proyecto: El mejoramiento del techo de los edificios multifamiliares es una necesidad urgente debido al deterioro de las cubiertas actuales, que comprometen la seguridad, la comodidad y la eficiencia de los habitantes. La nueva estructura del techo contribuirá a garantizar la estabilidad y seguridad del edificio, mejorando su resistencia a cargas externas como vientos fuertes o lluvias intensas.				
Población Beneficiada: <u>80</u> personas				
Costo Aproximado del Proyecto: B/. <u>61,035.63</u>				
Periodo Fiscal Correspondiente: <u>2024</u>				
Comprobación Jurídica Correspondiente: <u>Propiedad del Municipio</u>				
Fundamento Legal: Acuerdo Municipal No.101-40-09 de jueves 06 de febrero de 2025. "Por el cual se aprueba el presupuesto de Inversión Anual de la vigencia fiscal del 2024 que modifica el Acuerdo Municipal No. 101-40-08 de 6 de febrero de 2025."				
Técnico Evaluador: Teléfono: <u>6045-9102</u> , Correo: <u>planificandodescentralizacion@colon.municipios.gob.pa</u> Nombre <u>Jaqueline Aranda</u> Firma: <u>Jaqueline Aranda</u>			 Sello de la Alcaldía:	
Planificador: Teléfono: <u>6205-7238</u> , Correo: <u>js.dpu@colon.municipios.gob.pa</u> Nombre: <u>Jannia Samuels</u> , Firma: <u>Jannia Samuels</u>				
Nombre del Coordinador provincial de AND: Lic. Rafael Barrios Firma: <u>Rafael Barrios</u>		Nombre del alcalde: H.A. Diógenes Galvan Firma: <u>H.A. Diógenes Galvan</u>		



FICHA No. 001-2024					
NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE MULTIFAMILIARES EN EL SECTOR DE CALLE 6 CENTRAL, CORREGIMIENTO DE BARRIO NORTE, DISTRITO DE COLÓN.					
Ámbito Sectorial					
ÁREA: Social-Vivienda					
Indicadores de Producto					
	Unidad de Medida	Magnitud	Detalle		
Viviendas mejoradas (187)	M2	792	Área donde se va a instalar la estructura de techo nuevo		
Indicadores Económicos					
Vida Útil	10 años				
Costo Estimado de Funcionamiento	B/. 550.00 anual				
Fecha Estimada de inicio de la Inversión	01/04/2025				
Fecha Estimada de fin de la Inversión	15/05/2025				
Indicadores Sociales					
Generación de empleo			Población a Beneficiar		
	Inversión	Operación		Benef. Directos	Benef. Indirectos
Calificado	1	-	Pobreza Extrema		
Semi Calificado	1	-	Pobres		
No Calificado	2	-	No Pobres	80	50
Impactos Esperados					
Económicos y Sociales	Generación de empleo durante el proceso de rehabilitación, beneficiando a la mano de obra local y proveedores de materiales. Socialmente, el proyecto mejorará las condiciones de vida de los habitantes, promoviendo espacios más seguros y adecuados para el desarrollo de su bienestar y calidad de vida.				
Ambiental	La intervención en los techos contribuirá a la Ambiental: mejora del rendimiento energético de los edificios, al reducir filtraciones y problemas de humedad que podrían generar un impacto ambiental negativo.				
De Género	El proyecto promoverá la equidad de género al asegurar que tanto hombres como mujeres puedan acceder a las oportunidades laborales generadas durante las intervenciones. Además, se creará un entorno seguro y adecuado para todos los residentes, independientemente de su género,				
Personas con Capacidades Diferentes	Aunque la intervención se limite al techo, el proyecto contribuirá indirectamente al bienestar de las personas con capacidades diferentes al mejorar la seguridad general del edificio. Al garantizar que no existan filtraciones ni riesgos en el techo, se reduce el riesgo de accidentes que puedan afectar a personas con movilidad reducida o con otras necesidades especiales, favoreciendo un entorno más seguro e inclusivo.				
Indicadores de Impacto					
	Indicador	Línea Base	Valor Meta	Detalle	
Principal	Déficit de vivienda	4.8%	7%	Porcentaje de unidades habitacionales que serán reparadas.	
Secundario 1					
Secundario 2					
Calendario					
Etapa para la cual se necesitarán los recursos solicitados	Indicar para cada año los valores necesarios para la fuente de financiamiento seleccionada				
	2024	2025	2026	2027	
Perfil					
Prefactibilidad					
Factibilidad					
Diseño					
Ejecución	B/. 61,035.63				
Solicitud de Financiamiento					
Situación Presupuestaria	Continuidad				
Presentación de presupuesto	Vigencia actual				
Institución Técnica	AND				
Institución Responsable	Municipio de Colon				

ACUERDO No. 101-40-09
(de 6 de febrero de 2025)

“Por medio del cual, se aprueba el listado de inversiones de la Descentralización para el Municipio de Colón, periodo 2024”.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Panamá, establece en el numeral 1 del artículo 242, que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos Municipales;

Que la ley 66 del 29 de octubre de 2015, que modifica la ley 37 del 2009, tiene como objetivo general garantizar la realización del Proceso de Descentralización de la Administración Pública, mediante la transferencia de recursos necesarios a los Gobiernos locales en coordinación con el Gobierno Central;

Que mediante la Ley 37 de 29 de junio 2009, que Descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones, la cual es modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, se establece que los Municipios recibirán un importe de lo recaudado del Impuesto de Bienes Inmuebles, para la ejecución de Obras y Proyectos referentes a las áreas de Educación y Salud, Deporte y Recreación; Servicio Público Domiciliarios, Infraestructura para la Seguridad Ciudadana, Servicios Sociales, Turismo y Cultura, Desarrollo Económico Social;

Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley 106 de 1973, los Acuerdos, las Resoluciones y demás actos del Consejo Municipal, y los decretos de los alcaldes solo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales;

Que es función del Alcalde, presentar ante el pleno del Consejo Municipal del distrito de Colón, el listado de los proyectos que se realizarán durante el periodo fiscal 2024, según lo establecido en la Ley 66 de 2015;

Que según viabilidad aprobada del periodo fiscal 2023, mediante Resolución No. 164 de 28 de diciembre de 2023, se mantiene un saldo remanente asignado a las inversiones de la Alcaldía por un monto de trescientos sesenta y seis mil con 00/100 (B/. 366,000.00) el cual se contempló para la ejecución de las inversiones, durante el período fiscal 2024,

ACUERDA

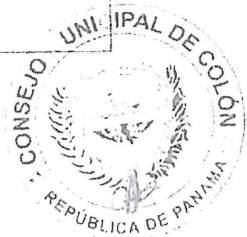
Artículo 1º. Apruébese el listado de inversiones de la Descentralización para la Alcaldía y las Juntas Comunales del distrito de Colón, para el periodo 2024.

Artículo 2º. Que el saldo remanente de los proyectos del periodo fiscal 2023, aprobados en viabilidad antes mencionada, sean ejecutados en su totalidad en las inversiones del 2024, correspondientes a la Alcaldía de Colón.

Artículo 3º. Los proyectos a desarrollarse con dichos fondos para la Alcaldía y las Juntas Comunales de Distrito de Colón, se destinan así:



No.	PROYECTOS DE DESCENTRALIZACIÓN DE 2024	CORREGIMIENTO	MONTO
1	MEJORAMIENTO DE MULTIFAMILIARES EN EL SECTOR DE CALLE 6 CENTRAL, CORREGIMIENTO DE BARRIO NORTE, DISTRITO DE COLÓN	Barrio Norte	B/.61,035.63
2	SANEAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN EL SECTOR DE CALLE 16 CENTRAL Y DOMINGO DIAZ, CORREGIMIENTO DE BARRIO SUR, DISTRITO DE COLÓN	Barrio Sur	B/.21,035.63
3	MEJORAMIENTO DE TECHADO DE MULTIFAMILIARES SALOMÓN, SECTOR DE CALLE 13 Y AMADOR GUERRERO, CORREGIMIENTO DE BARRIO SUR, DISTRITO DE COLÓN	Barrio Sur	B/.40,000.00
4	CONSTRUCCIÓN DE PARADA EN EL SECTOR DE ALTO DE DIVISA Y CAMPO ALEGRE, CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA, DISTRITO DE COLÓN	Buena Vista	B/.10,000.00
5	CONSTRUCCIÓN DE DEPOSITOS DE BASURA EN LAS COMUNIDADES DE DOS RIOS, PRADERAS Y VIVERO, CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA, DISTRITO DE COLÓN	Buena Vista	B/.11,035.63
6	MEJORAMIENTO DE PUENTE DE DOS RIOS, CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA, DISTRITO DE COLÓN	Buena Vista	B/.10,000.00
7	MEJORAMIENTO A LA IGLESIA DE VILLA DEL ROSARIO COMUNIDAD DE SARDINILLA, CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA, DISTRITO DE COLÓN	Buena Vista	B/.10,000.00
8	MEJORAMIENTO A LA IGLESIA CATÓLICA DE ALTOS DE DIVISA, CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA, DISTRITO DE COLÓN	Buena Vista	B/.10,000.00
9	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN LA CASA LOCAL Y CUADRO DEPORTIVO EN PEÑAS BLANCAS, CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA, DISTRITO DE COLÓN	Buena Vista	B/.10,000.00
10	MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA DEL SECTOR SAN JUDAS TADEO, CORREGIMIENTO DE CATIVA, DISTRITO DE COLÓN	Cativá	B/.50,000.00
11	MEJORAMIENTO DE ESCALINATAS EN EL SECTOR DE VISTA TROPICAL, CORREGIMIENTO DE CATIVA, DISTRITO DE COLÓN	Cativá	B/.11,035.63
12	MEJORAMIENTO AL MIRADOR DEL CORREGIMIENTO DE CIRICITO, DISTRITO DE COLÓN (1RA FASE)	Ciricito	B/.21,035.63



13	CONSTRUCCIÓN DE UN GIMNASIO EN EL CORREGIMIENTO DE CIRICITO, DISTRITO DE COLÓN (1RA FASE)	Ciricito	B/.40,000.00
14	MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR DE PUERTO ESCONDIDO, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO DE COLÓN	Cristóbal	B/.20,000.00
15	MEJORAMIENTO DE LAS CANCHAS MULTIUSOS EN EL COREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO DE COLÓN	Cristóbal	B/.41,035.63
16	MEJORAMIENTO DE LA CASA LOCAL DE LA MEDALLA MILAGROSA, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL ESTE, DISTRITO DE COLÓN	Cristóbal Este	B/.11,035.63
17	MEJORAMIENTO DE LA CASA LOCAL DE LA VERBENA, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL ESTE, DISTRITO DE COLÓN	Cristóbal Este	B/.10,000.00
18	MEJORAMIENTO DE LA CASA LOCAL DE VILLA DEL CARMEN, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL ESTE, DISTRITO DE COLÓN	Cristóbal Este	B/.10,000.00
19	MEJORAMIENTO DE LA CASA LOCAL DE VILLA DE LOS ANGELES, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL ESTE, DISTRITO DE COLÓN	Cristóbal Este	B/.10,000.00
20	MEJORAMIENTO DE LA CASA LOCAL DE IBERBUM, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL ESTE, DISTRITO DE COLÓN	Cristóbal Este	B/.10,000.00
21	MEJORAMIENTO DE LA CASA LOCAL DE SANTA TERESITA, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL ESTE, DISTRITO DE COLÓN	Cristóbal Este	B/.10,000.00
22	MEJORAMIENTO DE VEREDA DEL SECTOR DEL CARMEN A SAN CARLOS, CORREGIMIENTO DE ESCOBAL, DISTRITO DE COLÓN	Escobal	B/.20,000.00
23	CONSTRUCCION DE CANCHA MULTIUSO EN EL SECTOR DE SAN MARTIN, CORREGIMIENTO DE ESCOBAL, DISTRITO DE COLÓN	Escobal	B/.30,035.63
24	CONSTRUCCION DE PARADAS EN LAS PARCELAS, CORREGIMIENTO DE ESCOBAL, DISTRITO DE COLÓN	Escobal	B/. 5,500.00
25	CONSTRUCCION DE PARADA EN EL RECREO SAN CARLOS, CORREGIMIENTO DE ESCOBAL, DISTRITO DE COLÓN	Escobal	B/. 5,500.00
26	MEJORAMIENTO AL GIMNASIO DE LA ESCUELA DE QUEBRADA ANCHA, CORREGIMIENTO DE LIMÓN, DISTRITO DE COLÓN	Limón	B/.40,000.00



27	MEJORAMIENTO AL CAMINO DE ALFAJÍA, CORREGIMIENTO DE LIMÓN, DISTRITO DE COLÓN	Limón	B/.21,035.63
28	MEJORAMIENTO DE CALLES DE NUEVA ITALIA, SECTOR LAS ACACIAS, CORREGIMIENTO DE NUEVA PROVIDENCIA, DISTRITO DE COLÓN	Nueva Providencia	B/.15,000.00
29	MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL SECTOR RIO RITA NORTE, CORREGIMIENTO DE NUEVA PROVIDENCIA, DISTRITO DE COLÓN	Nueva Providencia	B/.15,000.00
30	MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL SECTOR RIO RITA SUR, CORREGIMIENTO DE NUEVA PROVIDENCIA, DISTRITO DE COLÓN	Nueva Providencia	B/.15,000.00
31	MEJORAMIENTO DE LA CASA LOCAL DE EL PINO, CORREGIMIENTO DE NUEVA PROVIDENCIA, DISTRITO DE COLÓN	Nueva Providencia	B/.16,035.63
32	MEJORAMIENTO DE LAS PARADAS DE BUS DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO PILÓN, DISTRITO DE COLÓN	Puerto Pilon	B/.21,035.63
33	MEJORAMIENTO AL CENTRO EDUCATIVO BASICO GENERAL FELIPE SALABARRIA MEZA SECTOR RIO ALEJANDRO, CORREGIMIENTO DE PUERTO PILÓN, DISTRITO DE COLÓN	Puerto Pilon	B/.20,000.00
34	MEJORAMIENTO AL CENTRO DE SALUD DE VILLA ALONDRA, CORREGIMIENTO DE PUERTO PILÓN, DISTRITO DE COLÓN	Puerto Pilon	B/.20,000.00
35	MEJORAMIENTO DE CAMINO, VEREDAS, ESCALERAS Y PASA MANO EN EL SECTOR DE SANTA RITA ARRIBA, CORREGIMIENTO DE SABANITAS, DISTRITO DE COLÓN	Sabanitas	B/.25,000.00
36	MEJORAMIENTO DE CAMINO, VEREDAS, ESCALERAS Y PASA MANO EN EL SECTOR DE LO NUESTRO, CORREGIMIENTO DE SABANITAS, DISTRITO DE COLÓN	Sabanitas	B/.16,035.63
37	MEJORAMIENTO DE CAMINO, VEREDA, ESCALERA Y PASA MANO EN EL SECTOR DE SAN JOSE Y NUEVA JERUSALEN, CORREGIMIENTO DE SABANITAS, DISTRITO DE COLÓN	Sabanitas	B/.15,000.00
38	MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL SECTOR DE EL PANTANAL, CORREGIMIENTO DE SABANITAS, DISTRITO DE COLÓN	Sabanitas	B/.5,000.00
39	MEJORAMIENTO DE LA CASA LOCAL DE BOQUERON ARRIBA Y BOQUERON ABAJO, CORREGIMIENTO DE SALAMANCA, DISTRITO DE COLÓN	Salamanca	B/.21,035.63



40	MEJORAMIENTO DE LA CASA LOCAL DE SALAMANCA, CORREGIMIENTO DE SALAMANCA, DISTRITO DE COLÓN	Salamanca	B/.20,000.00
41	MEJORAMIENTO DE LA CASA LOCAL DE SARDINILLA, CORREGIMIENTO DE SALAMANCA, DISTRITO DE COLÓN	Salamanca	B/.20,000.00
42	MEJORAMIENTO DE VEREDAS PEATONALES EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN, DISTRITO DE COLÓN	San Juan	B/.50,000.00
43	MEJORAMIENTO DE PARADA DE AUTOBÚS EN LA BARRIADA JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, CORREGIMIENTO DE SAN JUAN, DISTRITO DE COLON	San Juan	B/.11,035.63
44	MEJORAMIENTO AL CAMPO DEPORTIVO DE PALENQUE (baños, cerca, etc.), CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA, DISTRITO DE COLÓN	Santa Rosa	B/.50,000.00
45	MEJORAMIENTO DE VEREDA CALLE EN PALENQUE CERCA DE LA IGLESIA CATOLICA DE PALENQUE, CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA, DISTRITO DE COLÓN	Santa Rosa	B/.11,035.63
46	EQUIPAMIENTO DE CONTENEDORES DE BASURA PARA LA REECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE COLÓN	Alcaldía - Dpto. de Descentralización	B/.40,000.00
47	MEJORAMIENTO DEL PASEO MARINO CORREGIMIENTO DE BARRIO NORTE DISTRITO DE COLÓN	Barrio Norte	B/.145,950.24
48	MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE COLÓN CORREGIMIENTO DE BARRIO NORTE Y BARRIO SUR DISTRITO DE COLÓN	Alcaldía - Dpto. de Descentralización	B/.350,000.00
49	EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS (AMBULANCIA), EN EL DISTRITO DE COLÓN	Alcaldía - Dpto. de Descentralización	B/.85,000.00
50	EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS ELEVADOR DE BRAZO ARTICULADO PARA EL DISTRITO DE COLÓN	Alcaldía - Dpto. de Descentralización	B/.40,000.00
51	EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ORNATO Y ASEO PARA EL DISTRITO DE COLÓN	Alcaldía - Dpto. de Descentralización	B/.425,584.24
52	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS RURALES DE SALAMANCA Y NUEVO OCÚ, CORREGIMIENTO DE SALAMANCA, DISTRITO DE COLÓN	Salamanca	B/.47,000.00



53	MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE NUEVO VIGÍA, CORREGIMIENTO DE SAN JUAN, DISTRITO DE COLÓN	San Juan	B/. 50,000.00
54	MEJORAMIENTO DEL CENTRO BASILIO LAKAS, CORREGIMIENTO DE MARÍA CHIQUITA, DISTRITO DE PORTOBELLO	Alcaldía - Dpto. de Descentralización	B/.49,000.00
55	MEJORAMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL VERTEDERO, DISTRITO DE PORTOBELLO	Alcaldía - Dpto. de Descentralización	B/.49,000.00

IBI - INVERSIÓN TOTAL \$ 2.197,068.96

Artículo 4º. Este Acuerdo comenzará regir a partir de su aprobación, sanción, y promulgación en Gaceta Oficial de Panamá.

Dado en el distrito de Colón, a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

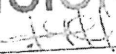
EL PRESIDENTE,


H.R. ALFONSO SANTIZO



LA SECRETARIA,


LIZETT MACÍAS H.


SANCIONADO
Firma: 
Fecha: 6 - 2 - 2025

Este documento es Fiel Copia
de su Original
Consejo Municipal de Colón

Firma





**ALCALDÍA DEL DISTRITO
MUNICIPIO DE COLÓN
PROVINCIA DE COLÓN, REPÚBLICA DE PANAMÁ**

COLÓN, 6 DE FEBRERO DE 2025

SANCIONADO

SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES EL ACUERDO NO. 101-40-09 DE 6 DE FEBRERO DE 2025, "POR MEDIO DEL CUAL, SE APRUEBA EL LISTADO DE INVERSIONES DE LA DESCENTRALIZACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE COLÓN, PERÍODO 2024".

REMITASE EL PRESENTE ACUERDO, DEBIDAMENTE REVISADO Y SANCIONADO AL DESPACHO DE ORIGEN.

CÚMPLASE,

**LORENZO DIÓGENES GALVÁN
ALCALDE DEL DISTRITO
DE COLÓN**



**CÉSAR ARIAS
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPIO DE COLÓN**



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código GO67AD0569A013F en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ESPACIO PARA FIRMA DE LOS PARTICIPANTES

Con la participación de los siguientes funcionarios:

Nº	Nombre y Apellido	Firma	Institución	Tel. o Cel.
1	Christopher Gueah	[Firma]	AND	0674-5940
2	Rafael Rojas	[Firma]	Municipalidad	0651-092
3	Lino H. Pareda	[Firma]	"	6614-0847
4	Javier Lynch	[Firma]	JCB. Norte	6767-9511
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Firmantes de la Comunidad del Corregimiento de: Barrío Norte, distrito de Colón, quienes aprueban lo dispuesto al reverso de esta hoja.

Nº	Nombre y Apellido	Firma	Nº de Cédula
	Edna [Firma]	[Firma]	3-75-136
	Luis [Firma]	[Firma]	7-81-208
	Mario Balle	[Firma]	8132936
	Albertina de la Cruz	[Firma]	8-277-504
	Roguchina Bondela	✓	3-73-285
	Berta Alicia Ariza	✓	3-111-756
	Beile Mayle	—	3-64-182
	LIVINGSTON	[Firma]	3-92-793
	Ala de Mendi	[Firma]	3-707-548
	Thomara Breany	[Firma]	3-701-729
	Margareta Marías	M. M.	3-88-993
	Lionora Reid		3-7382062
	Farras P. [Firma]	[Firma]	3-121585
	Eutonio Alvarado	[Firma]	3-67326
	Olivia Reyes	[Firma]	3-701-178
	Leon Delgado	[Firma]	3-720-153
	Georgette Lobos		3-722847
	DAVID TAYLOR	[Firma]	3-892614
	[Firma]	[Firma]	3-747-1025

ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE COLÓN
[Firma]
FIRMA

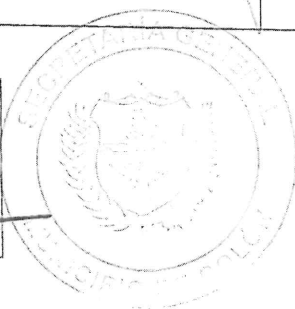
ESPACIO PARA FIRMA DE LOS PARTICIPANTES

Firmantes de la Comunidad del Corregimiento de: _____, distrito de _____ quienes aprueban lo dispuesto al reverso de esta hoja.

[illegible]

ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE COLÓN

FIRMA



PROYECTOS PRIORIZADOS

Luego de revisadas todas las necesidades expresadas por la comunidad, se somete a votación y se priorizan los siguientes proyectos:

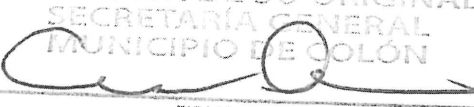
Mejoramiento de infraestructura del Sector de Calle 6
Central Comunal de Barro, Norte Distrito de Colón
Por 60,000.

Area for additional project entries, currently blank.

Para priorizar los proyectos y, a la vez, efectuar cambios en los mismos deberán cumplir con las normas legislativas vigentes, artículos del 136 al 136-E de la Ley No.37 de 2009, modificado por la Ley No.66 de 2015 y las normas administrativas predeterminadas.

Hoja 4 de 4

ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE COLÓN


FIRMA

